

OFICIO FN N° 363/2023

ANT: No hay.

MAT.: Informa razones fundadas según artículo 45 de la Ley 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Santiago, 27 de abril de 2023

**DE: SR. ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A : SR. FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar y como es de su conocimiento, el artículo 45 de la Ley 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, especifica la obligación de contar con "*al menos un 1% de la dotación anual referida a personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional*". En caso que no sea posible su cumplimiento total o parcial, la norma mandata a las instituciones a remitir un informe a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad explicando las razones fundadas del incumplimiento; las cuales solo podrán referirse a la naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución; no contar con cupos disponibles en la dotación de personal; y la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

En el marco de lo dispuesto en esta norma y en la reglamentación especial del Ministerio Público (Resolución FN/MP N° 2452 de 2017 "Reglamento sobre Parámetros y Procedimientos para dar Cumplimiento a la Ley de Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral"), la presente comunicación tiene por objetivo informar las razones y/o justificaciones que fundamentan dicha situación en el Ministerio Público.

1. Obligación legal de contar con al menos el 1% de la dotación integrada por personas con discapacidad o con asignación de invalidez.

En relación con la obligación del 1% de la dotación anual referida a personas con discapacidad calificada y certificada, o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, el artículo 45 de la Ley 20.422 dispone que, para los órganos o instituciones cuya dotación máxima de personal se consulte en la Ley de Presupuestos del Sector Público o en alguna otra norma en particular, la cifra del 1% se determina de acuerdo con la dotación máxima fijada en ella. En tal sentido, y de acuerdo con el inciso final del artículo 72 de la Ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, mediante Resolución FN/MP N° 1285/2022,

de 27 septiembre de 2022, se fijó la dotación institucional autorizada para el año 2022 en 4.400 personas. En virtud de ello, el 1% de la dotación anual a que hace referencia la obligación legal, era de 44 personas para dicho año.

De acuerdo con la información previamente reportada a la institución que Ud. dirige, la cifra de personas con discapacidad calificada y acreditada de conformidad a la ley, o que cuenta con una asignación de invalidez, alcanzó durante el año 2022 a 16 personas, lo que se tradujo en el 0,36% de la dotación anual del Ministerio Público, correspondiendo entonces, fundamentar dicha situación mediante las razones o justificaciones admitidas por la ley antes señalada.

Con todo, cabe indicar que se evidencia un leve aumento en el porcentaje de cumplimiento de la obligación legal, en comparación a lo informado durante los años precedentes. En efecto, en el Informe enviado en abril del año 2019 con información del año 2018, la cifra alcanzó el 0,16%, correspondiente a 7 personas con discapacidad; en el informe del año 2020 con información del año 2019, la cifra alcanzó el 0,25%, correspondiente a 11 personas; en el Informe de abril del año 2021 con información del año 2020 sube a 0,31%, correspondiente a 14 personas; en el Informe del año 2022 con los datos del año 2021, el porcentaje subió ligeramente a 0,34% con 15 personas con discapacidad; y finalmente, en el presente año 2023, también se registra un leve aumento con 16 personas con discapacidad, que representan el 0,36% indicado.

Tabla N°1. Tabla comparativa. Porcentaje de personas con discapacidad en el Ministerio Público entre los años 2018-2022.

Porcentaje de personas con discapacidad entre los años 2018-2022 en el Ministerio Público			
Año	N° personas	Dotación anual	% en relación con la dotación
2018	7	4.364	0,16%
2019	11	4.400	0,25%
2020	14	4.400	0,31%
2021	15	4.400	0,34%
2022	16	4.400	0,36%

2. La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.

Tal como ha ocurrido en años anteriores, la naturaleza de las funciones que desarrolla nuestra institución no se invocará dentro de los fundamentos que el Ministerio Público expresa como justificantes de no alcanzar el 1% de la dotación requerida por la norma.

El Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado que nace con la Reforma Procesal Penal (Ley 19.696 que Establece el Código Procesal Penal). Su función central es la persecución penal de los hechos constitutivos de delito, así como la atención y protección a víctimas y testigos de los ilícitos penales que le corresponde conocer. Las funciones que la Constitución Política de la

República y la ley otorgan al Ministerio Público son ejercidas a través de las 19 Fiscalías Regionales y sus respectivas fiscalías locales, que se distribuyen en todo el territorio nacional. Lo anterior, es sin perjuicio de la labor que corresponde a la Fiscalía Nacional, con sus unidades especializadas, divisiones y unidades de apoyo.

La tramitación de las causas que ingresan al Ministerio Público es realizada por fiscales adjuntos/as, quienes dirigen la investigación y ejercen la acción penal pública cuando corresponde, y adoptan medidas de protección para víctimas y testigos; realizando estas funciones con el apoyo de abogados/as asistentes y el personal de la Institución, en un trabajo coordinado con Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile, así como también, con la colaboración de otros organismos auxiliares (Servicio Médico Legal, Servicio de Registro Civil e Identificación, Hospitales, etc.).

De acuerdo con la información entregada durante los años precedentes, a fin de evaluar si las funciones que desarrolla el Ministerio Público expresadas en sus diversos perfiles de cargo, son compatibles con la contratación de personas con discapacidad, durante los años 2018 y 2019 se llevó a cabo un proceso de análisis de puestos de trabajo en relación a dichos perfiles, logrando la revisión de los 40 perfiles de la institución.

El análisis se realizó con la asesoría de la empresa Inclusiva Consultores, conformada por terapeutas ocupacionales expertas en temáticas de inclusión laboral de personas con discapacidad, quienes elaboraron un informe individual para cada perfil, evaluando los siguientes aspectos: i) antecedentes formales del puesto de trabajo; ii) descripción de funciones; iii) descripción genérica del puesto (objetivo del cargo); iv) aptitudes requeridas; v) especificación de máquinas o herramientas empleadas; vi) descripción específica de las tareas que se deben desarrollar en el ejercicio del cargo; vii) accesibilidad y aspectos ambientales en el lugar de trabajo; viii) exigencias transversales del cargo; ix) determinación del tipo de cargo según puesto de trabajo; x) habilidades de funcionalidad requeridas para ejercer las funciones del puesto de trabajo (destreza motora, destreza sensorial auditiva, destreza sensorial visual, destreza cognitiva, destreza socio relacional y motivación/creatividad).

El análisis reveló que, en torno a las habilidades motoras, auditivas, visuales, cognitivas, socio-relacionales, motivacionales y de creatividad requeridas para cada perfil, algunos cargos del Ministerio Público presentan mayores exigencias de funcionalidad, reflejando de forma preliminar, una mayor o menor compatibilidad con los diversos tipos de discapacidad. Con todo, esta situación no obsta la contratación de personas con diversos tipos de discapacidad en dichos cargos o en otros de la institución, respecto de los cuales, además, procederá evaluar la implementación de ajustes razonables.

En consideración a lo anterior, el factor relativo a la naturaleza de las funciones que desarrolla la institución no se considera dentro de los fundamentos que en esta oportunidad el Ministerio Público expresa como justificantes de no alcanzar el 1% de la dotación requerido por la norma.

3. No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

La justificación de “no contar con cupos disponibles en la dotación de personal”, al igual que la analizada en el apartado anterior, no se invocará en esta oportunidad como un motivo por el cual no se alcanza el porcentaje de dotación correspondiente a personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

Sin perjuicio de lo expresado, en este ámbito resulta pertinente considerar la información anual de rotación funcionaria del Ministerio Público, la cual revela que los cupos disponibles anualmente son porcentualmente menores que en otras instituciones del Estado, incidiendo directamente en una disminución de las posibilidades de integrar personas con discapacidad certificada o asignatarias de pensión de invalidez dentro de la dotación institucional.

En efecto, durante el año 2018, la rotación funcionaria del Ministerio Público alcanzó el 2,7%, correspondiente a 118 personas egresadas de una dotación de 4.364 integrantes. Entre los años 2019 al 2022, la dotación autorizada fue la misma, esto es 4.400 personas, pero la rotación fue variando: en el año 2019, egresaron 118 personas de la institución, representando el 2,68% de la dotación; en el año 2020 egresaron 47 personas, disminuyendo la rotación a un 1,07%; cifra que bajó en el año 2021 a 0,59% con 26 personas egresadas; y finalmente, en el año 2022 se aprecia un aumento en la rotación, con el egreso de 125 personas, que corresponden al 2,84%. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

Tabla N°2. Rotación funcionaria del Ministerio Público entre los años 2018-2022

Rotación funcionaria del Ministerio Público entre los años 2018-2022			
Año	Dotación autorizada	Personal egresado	Porcentaje de rotación
2018	4.364	118	2,7%
2019	4.400	118	2,68%
2020	4.400	47	1,07%
2021	4.400	26	0,59%
2022	4.400	125	2,84%

Fuente: Elaboración propia en base al Reporte de rotación de fiscales y funcionarios/as, elaborado anualmente en el marco del indicador previsto como compromiso del Convenio de Gestión Institucional (CGI), el Boletín Estadístico de la División de Personas del año 2021 y 2022.

Ahora bien, comparando las tasas históricas de rotación del Ministerio Público, con la información proporcionada anualmente por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) en su “Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central”, en particular, las tablas que contienen las cifras sobre distribución del total del “Personal Disponible del Gobierno Central según ministerios” y el “Personal de la Dotación con alejamiento en el año calendario”, es posible señalar que la tasa de rotación de nuestra Institución ha sido históricamente menor que la del sector público.

Para el año 2017, la rotación del sector público fue de un 4,3% con 14.719 personas egresadas del total del personal disponible para dicho año, 335.843. En el año 2018, la cifra del personal egresado alcanzó las 16.629 personas, que representan el 4,5% del total de 367.581 integrantes del sector público en el periodo. Durante el año 2019, egresaron 14.893 personas, en un total de 378.660 funcionarios, bajando la rotación al 3,93%. En el 2020, el total del personal disponible fue de 428.964 personas y egresaron 16.722, alcanzando una rotación del 3,8%. Finalmente, en el año 2021 la rotación fue de un 4,43%, habiendo egresado 20.090 personas de un total de 453.154.

Tabla N°3. Rotación del sector público según Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central entre los años 2012-2021

Rotación del sector público según Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central			
Año	Distribución del total del Personal Disponible del Gobierno Central según ministerios	Personal de la Dotación con alejamiento en el año calendario	Porcentaje de rotación
2017	335.843	14.719	4,3%
2018	367.581	16.629	4,5%
2019	378.660	14.893	3,93%
2020	428.964	16.722	3,8%
2021	453.154	20.090	4,43%

Fuente: Elaboración propia en base al Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central entre los años 2012-2021

Al cruzar las cifras previamente indicadas, podemos constatar que en el año 2018 la rotación del Ministerio Público fue de un 2,7% mientras que la del sector público de un 4,5%; en el año 2019, en nuestra institución la rotación fue de 2,68% y en el gobierno central un 3,93%; en el año 2020 la cifra alcanzó en la Fiscalía el 1,07% versus el 3,8% de la administración del Estado; y finalmente, en el año 2021 la rotación en el Ministerio Público fue de un 0,59% mientras que en el sector público un 4,43%.

Tabla N° 4. Tabla comparativa. Comparación rotación funcionaria del Ministerio Público y del sector público.

Comparación rotación funcionaria del Ministerio Público y del Sector Público		
Año	Ministerio Público	Sector Público
2017	-	4,3%
2018	2,7%	4,5%
2019	2,68%	3,93%
2020	1,07%	3,8%
2021	0,59%	4,43%
2022	2,84%	-

Fuente: Elaboración propia en base a la información analizada anteriormente.

Además del análisis explicado con anterioridad, es necesario tener presente que la dotación máxima de la Fiscalía queda determinada anualmente de

conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 19.640 Orgánica Constitucional del Ministerio Público, que dispone por cada nivel una cantidad máxima de personas. Asimismo, nuestra institución solo cuenta con dotación de planta y no a contrata como el resto de la administración pública.

4. La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

En relación con esta causal de justificación, la reglamentación del Ministerio Público establece como una obligación de las bases de los concursos públicos, indicar que los formularios de postulación cuentan con secciones o campos obligatorios para que las personas postulantes puedan declarar si presentan alguna discapacidad y solicitar ajustes necesarios o las ayudas técnicas que requieran dentro del proceso de selección.

De conformidad a lo anterior, el portal de postulación a los procesos de selección de la Fiscalía, tiene un campo para informar la situación de discapacidad certificada. Ello permite al Ministerio Público llevar registro de los postulantes que declaran tener discapacidad en los procesos de selección y así obtener los antecedentes necesarios para fundamentar esta causal legal.

La información registrada da cuenta que, el año 2022 se realizaron 228 procesos de selección, los cuales recibieron un total de 10.069 personas postulantes, dentro de las cuales, solamente 135 indicaron tener una discapacidad y/o ser asignataria de una pensión de invalidez. En términos porcentuales, del 100% de personas que postularon a los procesos de selección en el año 2022 (10.069), solo el 1,34% de ellas señaló tener discapacidad (135 personas).

En síntesis, las cifras revelan que existe poca participación de personas que declaran poseer una discapacidad en los cargos concursados, ya que el porcentaje solo alcanza el 1,34% del total de personas postulantes.

Lo anterior, permite esgrimir a “la falta de postulantes que cumpla con los requisitos respectivos”, como la causal de justificación por la cual la institución no alcanza el porcentaje requerido por la norma.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



XRA/CHC/MPC/abu/amp
ING. N°: No hay.

c.c.: - Unidad de Asesoría Jurídica – Fiscalía Nacional
- Gabinete Fiscal Nacional